

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY de 24 de enero de 1944

por el que se prorroga por seis meses la tramitación de juicios y ejecución de sentencias firmes de desahucios.

Creada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre pasado una Comisión Interministerial, cuya misión específica es la de refundir y sistematizar la copiosa y diversa legislación promulgada hasta el día sobre arrendamientos urbanos, y siendo firme propósito del Gobierno de la Nación el llegar a una reglamentación orgánica en tal materia, sometiendo en su día a las Cortes el oportuno Decreto de Ley, con el fin de evitar que durante el transcurso del tiempo que medie hasta llegar a un estado de derecho definitivo, se produzcan situaciones jurídicas para propietarios e inquilinos que no tuvieren una justa situación de continuidad, se impone con carácter de necesidad el de adoptar medidas de orden temporal a tal efecto, y en su virtud,

Dispongo:

Artículo primero. Quedan prorrogados por seis meses los plazos que para ejecutar las sentencias firmes de desahucio establecen el Decreto de 29 de diciembre de 1931 en su artículo 16 y demás disposiciones concordantes.

Art. 2.º Quedará suspendida durante el mismo plazo de seis meses la tramitación de todo juicio de desahucio en el que no haya recaído sentencia firme.

Art. 3.º Quedan exceptuados de las prescripciones de los artículos anteriores:

a) Aquellos que se refieren a alquileres superiores a 12.000 pesetas anuales.

b) Los juicios motivados por falta de pago de alquiler convenido.

c) Los casos de subarrendado sin permiso del arrendador.

d) Los casos comprendidos en los apartados e), f) y g) del artículo 5.º del Decreto de 29 de diciembre de 1931.

Art. 4.º Esta disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Art. 5.º Queda autorizado el Ministro de Justicia para dictar cuantas órdenes se estimen precisas para el mejor cumplimiento del presente Decreto-ley, del que se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Madrid, a 24 de enero de 1944.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de febrero.)

(G. C.—406)

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 29 de enero de 1944 por la que se señalan los transportes «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de febrero próximo.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, y conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia, de fecha 14 de junio de 1941, «Boletín Oficial del Estado» número 168, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, se acuerda que para el mes de febrero próximo la clasificación de los turnos «Urgentes» (apartado a) y «Preferentes» (apartado c) del citado artículo, sea en todo idéntica a la publicada para el mes de diciembre de 1943 en el «Boletín Oficial del Estado» número 334, de 30 de noviembre del citado año, quedando, por lo tanto, totalmente en vigor dicha Orden.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1944.—Por delegación, el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de enero.)

(G. C.—375)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Transcribiendo relación de Secretarios de Administración Local de tercera categoría a quienes se les confirma en propiedad en las Secretarías que se expresan.

Habiendo justificado, con arreglo a las normas dictadas por este Centro y publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre último, hallarse comprendidos en el artículo segundo de la Ley de 14 de octubre de 1942,

Esta Dirección General ha acordado declarar confirmados en propiedad en las respectivas Secretarías a los Secretarios de Administración Local de tercera categoría que figuran en la relación que se transcribe a continuación:

Provincia de Madrid

Campo Real.—Don Fernando Lourido Gaspar.

Zarzalejo.—Don Gervasio Pimentel Fernández.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados y el de la Corporación respectiva.

Madrid, 27 de enero de 1944.—El Director general, Carlos Pinilla.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 de enero.)

(G. C.—348)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULARES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el ganado ovino y caprino de varios vecinos de Ambite, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL número 146, de 21 de junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de febrero de 1944.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—437)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el ganado ovino de don José Ignacio Muñoz Baena y don Pantaleón González Ortiz, de Nuevo Baztán, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL números 92 y 103, de 17 de abril y 1 de mayo últimos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de febrero de 1944.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—438)

4.ª División Hidrológico-Forestal

EXPROPIACIONES

Publicado en el número de este BOLETIN OFICIAL, correspondiente al 7 de julio de 1942, un anuncio fijando un plazo de quince días para que los propietarios de las fincas que la 4.ª División Hidrológico-Forestal expropia en el término de Oteruelo del Valle, de esta provincia, con destino a trabajos de repoblación forestal, pudieran hacer las reclamaciones que estimaran oportunas contra la necesidad de ocupación de dichas fincas, y publicada en el mismo BOLETIN la relación de propietarios a quienes se refiere el anuncio citado, no habiéndose presentado más reclamación que una de doña María Paz Bayón del Río,

que ha sido desestimada, por haberse presentado fuera del plazo y reclamar exclusivamente contra la expropiación, ya de antiguo resuelta, y no contra la necesidad de la ocupación, he acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879, para la ejecución de la ley de Expropiación Forzosa, y del 20 de dicha Ley:

Primero. Declarar la necesidad de ocupación de las fincas que la 4.ª División Hidrológico-Forestal expropia en el término de Oteruelo del Valle, según la relación de propietarios arriba mencionada, en virtud de no existir oposición a dicha declaración.

Segundo. Nombrar Perito para que represente a la Administración en la determinación y valoración de dichas fincas, al Ingeniero de Montes don Sebastián Rico Giménez.

Tercero. Comunicar por el presente anuncio, y por las notificaciones que personal e individualmente hará el Alcalde de Oteruelo del Valle a los propietarios de las repetidas fincas, que en el improrrogable plazo de ocho días deberán designar ante el Alcalde del repetido pueblo de Oteruelo del Valle, Perito que les represente, el cual deberá tener el título correspondiente y llevar más de un año en el ejercicio de su profesión, según determina el artículo 32 del Reglamento arriba citado y demás disposiciones posteriores; y se les apercibe que si el Perito designado no reúne las condiciones legales, o el nombramiento no se hiciere en el plazo de ocho días, a contar desde la notificación, se sobreentenderá por ministerio de la Ley que se conforman con el Perito que representa a la Administración.

Para las notificaciones se cumplirá con lo que determina el artículo 39 del Reglamento ya citado, a cuyo efecto se hace saber a los propietarios ausentes o forasteros, que no tengan representante en forma, que en el término de doce días lo designen, pues en otro caso serán válidas las notificaciones que se dirijan o hagan al Síndico del Ayuntamiento.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de aquellos a quienes interese, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de 10 de enero de 1879.

Madrid, 3 de febrero de 1944.—El Gobernador, Carlos Ruiz.

(G. C.—444)

(O.—5.710)

Diputación Provincial de Madrid

Relación de aspirantes admitidos al concurso para proveer la plaza vacante de Aparejador de la Sección de Edificios Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Madrid. (Convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 21 de diciembre de 1943.)

Aldasoro Campoamor (Román).
Andújar Jiménez (Ambrosio).
Díaz Torres (José).
Rico Alonso-Majagranzas (Rafael).
Serrano Gómez (Nicolás).
Soler Hernández (Vicente).
Fernández Navamuel (Manuel).

Relación de los señores que se citan cuya documentación se halla incompleta y cuya deficiencia deberán subsanar en el plazo improrrogable de quince días:

Apellidos y nombre. — Documentación que falta.

Aldasoro Campoamor (Román).—Certificado médico.

Díaz Torres (José).—Certificado de adhesión al Movimiento.

Rico Alonso-Majagranzas (Rafael).—Partida de nacimiento, certificado médico, ídem negativo de antecedentes penales, ídem de adhesión al Movimiento, documento acreditativo del cupo por que opta.

Serrano Gómez (Nicolás).—Partida de nacimiento y certificados de adhesión y médico.

Fernández Navamuel (Manuel).—Certificados médico y de antecedentes penales.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, debiendo los señores que se citan en segundo lugar completar la documentación presentada en el plazo que se indica; bien entendido que de no hacerlo así se les considerará decalados en su derecho.

Madrid, 1 de febrero de 1944.—El Secretario del Tribunal, Cecilio Almeida Orti.

(G. C.—3.410)

CEDULAS PERSONALES

Se pone en conocimiento del público en general que don Francisco Gracia Benedicto ha solicitado devolución de fianza constituida en la Depositaria de Fondos de esta Corporación, para responder de su gestión de Agente Cobrador del impuesto de Cédulas personales.

Lo que se anuncia para que, en el plazo de quince días, se puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Madrid, 3 de febrero de 1944.—El Secretario, Filiberto López.

(O.—5.711)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 13 de enero último, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de mobiliario y decoración de dos nuevos salones de Comisiones, un salón de Exposiciones y traslado de la Biblioteca de la primera Casa Consistorial a otro salón; todos ellos sitos en la planta segunda de la llamada Casa de Cisneros, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de pesetas 420.875.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de

Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 8.417,50 pesetas, en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Cultura e Información, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 21.043,75 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de febrero de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.716)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 23 de septiembre último, con sanción del Pleno en 30 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de pavimentación, a base de adoquín relabrado y aceras de loseta de cemento, en la calle de San Lorenzo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 3 de febrero de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.715)

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal del día 27 de enero próximo pasado, por virtud del cual se suplementa el concepto 14 del Presupuesto Extraordinario de 1941 en la suma de 32.016,85 pesetas, mediante transferencia de dicha suma del concepto 15 del mismo Presupuesto, con destino a la terminación de la Estación Depuradora de aguas residuarias.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de febrero de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.714)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 27 de enero próximo pasado, por virtud del cual se suplementa el concepto 12 del Presupuesto Extraordinario de 1941 en la suma de 575.264,12 pesetas, mediante transferencia de dicha suma del concepto 29 del mismo Presupuesto, con destino a la instalación de absorbedores y tragapapeles en el paseo de las Delicias.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de febrero de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.713)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal del día 20 de enero próximo pasado, por virtud del cual se suplementa el concepto 20 bis del Presupuesto Extraordinario de 1941 en la suma de 11.675 pesetas, mediante transferencia de dicha suma del concepto 27 del mismo Presupuesto, con destino a la adquisición de mobiliario para el despacho del señor Director de Arquitectura municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de febrero de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.712)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

Precios oficiales de los artículos suministrados por los Economatos, correspondientes al mes de febrero

En virtud de las órdenes especiales por las que se rigen los precios de los artículos suministrados por los Economatos, éstos venderán en la forma siguiente:

a) Economatos de Empresas

1.º Si estos Economatos reciben los artículos de almacén mayorista venderán

al mismo precio que hayan comprado, es decir, al precio oficial establecido para cada artículo de «mayor a detall», y que mensualmente son publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.º Si los retiraran directamente de los centros de producción, deberán solicitar de la Junta Provincial de Precios la fijación del «Precio oficial», previa presentación del escandallo correspondiente a cada artículo para el que tuvieran asignado cupo directo por la Superioridad.

En ambos casos, los redondeos centesimales por ración que puedan producirse deberán quedar a beneficio de los beneficiarios de los mismos.

b) Economatos de Organismos del Estado

1.º Precios de los artículos suministrados por almacenes mayoristas:

Aceite, 4,60 pesetas litro.
Algarrobas, 1,465 pesetas kilo.
Alubias, 2,673 pesetas kilo.
Alubias pintas, 2,471 pesetas kilo.
Arroz, 2,741 pesetas kilo.
Azúcar, 3,037 pesetas kilo.
Café, 21,762 pesetas kilo.
Fideos, 2,983 pesetas kilo.
Fideos (elaborados con harina cupo excedente), 5,215 pesetas kilo.
Galletas, 10,958 pesetas kilo.
Garbanzos, 2,489 pesetas kilo.
Jabón común (sin carga), 3,321 pesetas kilo.
Lentejas, 2,416 pesetas kilo.
Leche condensada, 3,40 pesetas bote.
Macarrones, 3,441 pesetas kilo.
Macarrones (elaborados con harina cupo excedente), 5,673 pesetas kilo.
Mantequilla, 24,035 pesetas kilo.
Patatas, 0,95 pesetas kilo.
Puré, primera clase, envasado, 5,156 pesetas kilo.
Puré, segunda clase, envasado, 3,782 pesetas kilo.

2.º Si retiran los artículos directamente de producción, venderán los mismos a los consumidores a los «Precios oficiales» de mayor a detall, que mensualmente se publican en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los redondeos centesimales que puedan producirse a la entrega de los artículos a los beneficiarios en estos Economatos Oficiales, quedarán a beneficio de los Economatos.

Los precios anteriormente señalados no podrán incrementarse en cantidad alguna más que con el importe de los arbitrios municipales y en aquellos artículos que los tienen establecidos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 29 de enero de 1944.—El Delegado provincial, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—397)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extraval de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (101). Publicado el primero en este periódico oficial el día 8 de octubre de 1943.

Factura número 147, de Deuda Amortizable al 5 por 100, Interior, sin impuestos, emisión 1927, vencimiento de 12 de abril de 1937:

Serie A, números 303.209 y 10, 304.147, 305.268, 307.709, 307.926, 308.335 y 36, 308.806, 311.462 y 65, 311.647, 311.842 al 44, 315.300 y 301, 317.393, 317.352, 317.354, 317.906 y 907, 320.467 y 468, 321.490, 321.771, 323.143 al 45, 323.352 y 53, 323.564 y 65, 324.035 al 37, 324.274 y 75, 327.823, 330.516 y 17, 330.520, 330.526 al 28, 330.842, 330.856 y 57, 331.183 y 84, 331.494, 331.533 al 36, 332.038, 332.516, 333.337, 333.740 y 41, 333.933, 334.079, 334.483 al 89, 334.549 y 50, 334.584 al 87, 334.604 al 29, 334.631 al 44, 334.649, 335.048 al 56, 335.063 al 65, 335.083, 335.208 al 11, 335.395 al 97, 335.477 al 79, 335.637, 335.718 al 23, 336.227 al 46, 336.727 al 46, 337.845, 338.075 al 77, 338.482 al 85, 338.580 al 85.

338.611 y 12, 338.647, 338.970, 338.971 al 339.026, 340.220 al 22, 340.593, 340.849 al 52, 340.884, 340.959 y 60, 341.009 al 018, 341.021 al 39, 341.042 y 43, 343.524, 353.562 al 65, 363.648 al 50, 363.687 al 97, 363.953 al 57, 363.991 al 93, 364.151 al 59, 364.186 al 204, 364.241 al 242, 364.247 al 52, 364.719 al 45, 367.563 al 65, 368.192 al 99, 368.247 al 50, 368.404, 368.745 al 52, 368.764, 368.902 y 903, 368.909, 368.933 y 34, 369.052 al 54, 369.089 al 092, 369.135 al 38, 372.804 al 807, 373.061 al 067, 375.033 al 036, 375.399 al 401, 375.435 al 37, 375.658 al 60, 375.711, 375.713, 375.896, 376.204, 376.208, 376.592 al 95, 376.606 al 609, 380.277 al 79, 388.607 al 26, 405.670 al 79.

Factura número 148, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1.º de enero 1927, vencimiento primero de abril de 1937:

Serie A números 836.655 al 64, 836.668, 836.963 y 64, 838.077 y 78, 838.218 al 22, 838.554 y 55, 838.998, 839.352, 839.457, 840.349, 841.352, 841.402, 841.443, 842.059 y 60, 842.326 y 27, 842.832 y 33, 842.881 al 86, 844.226 al 28, 845.759 al 33, 846.086 al 88, 847.709 y 10, 848.116, 848.176 al 80, 484.188 y 89, 848.639 y 40, 848.697, 848.794, 850.224, 850.227, 850.711, 850.738 al 45, 850.889, 851.183 y 84, 853.206, 853.691, 853.830, 854.101, 855.095 al 98, 855.119 y 20, 855.350 al 53, 856.825, 857.076, 857.079 y 80, 857.847 y 48, 858.765, 858.909 al 22, 858.926, 866.030, 866.576 y 77, 866.168 y 69, 867.981, 869.055 al 61, 869.069 y 70, 869.858 al 62, 870.402 al 5, 870.773 y 74, 871.052 al 57, 871.265, 871.269 y 70, 871.331 al 35, 872.652 al 54, 873.021 al 25, 873.035, 874.354, 874.636 al 41, 876.825, 876.304, 876.437 al 40, 876.557 al 60, 876.576 al 81, 876.681 y 82, 876.744 al 46, 876.788, 876.925 y 26, 878.301 al 10, 878.353 y 54, 878.379 y 80, 878.588, 878.884 al 879.588, 879.736 al 38, 880.077, 880.377, 884.458 y 59, 880.466 y 67, 880.795 al 808, 880.921 y 22, 882.090 y 91, 882.113 al 17, 882.331 al 34, 883.747 al 49, 883.810 al 63, 884.670, 884.673 al 75, 884.869 al 70, 885.241 al 43.

Factura número 149, de Deuda Amortizable al 5 por 100, Interior, sin impuestos, emisión 1927, vencimiento primero de abril de 1937:

Serie A, números 734.564 al 66, 734.659 al 75, 734.812 al 16, 735.216 al 55, 735.351 al 60, 735.377, 735.482 al 84, 735.775 al 78, 735.793 y 94, 735.800 al 807, 735.865 y 66, 735.982 al 86, 735.987 al 89, 736.289 y 90, 736.314 y 15, 736.443 y 44, 736.453 al 61, 736.902, 736.969, 737.306, 737.337 y 38, 737.367, 737.919 y 20, 738.238 y 39, 740.140 al 46, 740.317 al 23, 740.353 al 55, 740.361, 740.442 y 43, 740.540 al 44, 740.861 al 69, 740.890 al 95, 740.927 al 34, 740.955 al 59, 740.962 al 79, 742.164, 786.788, 786.832, 786.857 y 58, 787.635 al 37, 789.833 y 34, 791.367 y 68, 791.711 al 13, 791.798, 792.172 al 75, 795.643, 796.397 al 407, 797.052 y 53, 798.464, 799.349, 799.922 al 29, 800.619 al 28, 801.267, 802.457, 802.524 y 25, 803.043 y 44, 804.002 al 4, 806.820 y 21, 806.862, 807.310 al 26, 807.658, 808.869, 808.977 y 78, 809.096, 809.135 al 38, 809.336, 809.452 al 54, 809.530 al 32, 809.768, 810.069, 810.070 al 75, 810.116 y 17, 812.919 al 22, 815.128, 815.130, 815.383, 816.072, 816.829 al 32, 819.563 y 64, 820.128, 820.547 al 49, 821.790 al 98, 822.466, 822.816, 823.033 y 34, 823.347, 825.231 al 34, 825.274, 825.325, 825.332, 825.632, 826.894 al 97, 827.078 al 80, 829.286 y 87, 831.149 y 50, 831.411 al 13, 831.468 al 77, 831.667 al 69, 831.672, 832.298 al 300, 832.396, 833.031 al 35, 833.041 al 45, 833.717 y 18, 835.659, 836.646 y 47, 836.652, 860.152 al 55.

(Continuará.)

Dirección General de Seguros y Ahorro
AVISO OFICIAL

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en parti-

cular, que la Compañía Española de Seguros y Reaseguros «Velázquez», domiciliada en Madrid, calle de Espalter, número 5, ha trasladado su domicilio social a la calle de Alcalá, número 31, de esta misma población.

Madrid, 1 de febrero de 1944.—El Director general, J. Ruiz.

(G. C.—442)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

Transcurrido el período de rendición de cuentas de las Fundaciones benéficas y mixtas que la Instrucción del Ramo determina han de presentarse dentro de los meses de enero y febrero de cada año, y con el fin de evitar retrasos que perjudiquen los intereses de las fundaciones, los representantes de estas instituciones presentarán, dentro del plazo que resta del actual mes de enero y febrero, en las oficinas de esta Corporación (Amor de Dios, 6), las cuentas correspondientes hasta el 31 de diciembre de 1943, con apercibimiento de aplicar las sanciones que determina el artículo 111 de la citada Instrucción a los Patronos que dejaren incumplida tal obligación.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales en orden de 21 del actual.

Madrid, 28 de enero de 1944.—El Vicepresidente (firmado).

(G. C.—441)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

SAN MARTIN DE LA VEGA

Se pone en conocimiento general que acordada por esta Comisión Gestora municipal la reconstrucción de la ermita de San Marcos, Patrón de esta Villa, la cual es propiedad del Ayuntamiento, se sacan a pública subasta las obras de la misma. El pliego de condiciones económico-administrativas se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados desde la aparición del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante los cuales se podrán presentar los pliegos cerrados para tomar parte en la subasta, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 1 de julio de 1924 y demás disposiciones concordantes vigentes en esta materia.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, al siguiente día de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN, bajo la presidencia del señor Alcalde, asistido de un señor Gestor, y el tipo para la misma es el de treinta y ocho mil setecientos setenta y cinco pesetas. Los licitadores acompañarán a la proposición la cédula personal o carnet de identidad y el resguardo de haber depositado en Arcas municipales el 5 por 100 del importe del tipo de subasta.

San Martín de la Vega, a 29 de enero de 1944.—El Alcalde, Pedro Gómez.

(G. C.—428) (O.—5.701)

CENICIENTOS

El Alcalde de Cenicientos hace saber: Que el día 15 de febrero próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para adjudicar el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios «Albercas y Alberquillas», durante el año de 1944, bajo el tipo de tasación de seis mil quinientas treinta y siete pesetas y sesenta y un céntimos (6.537,61).

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, durante el plazo de media hora y con los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales. Habrá de acompañarse el resguardo de depósito provisional, consistente en el 5 por 100 del valor de tasación, o sean pesetas 326,88, y la cédula personal, y conforme al modelo que al final se acompaña.

Si la primera subasta resultare desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 20 del mismo mes, a la misma hora y con las mismas condiciones.

El pliego de condiciones, tanto facultativas como económicas, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborales, durante las horas de oficina.

Cenicientos, a 31 de enero de 1944. El Alcalde, Luis Piquer.

Modelo de proposición

Don, ... vecino de ..., visto el pliego de condiciones, que acepta, para la adjudicación del aprovechamiento de resinas del monte «Albercas y Alberquillas», durante el año de 1944, ofrece la cantidad de ... pesetas (la cantidad en letra).

Fecha y firma del proponente.

(G. C.—427) (O.—5.702)

VALDELAGUNA

El Padrón de la Riqueza Rústica de este término, para surtir efectos tributarios en el ejercicio actual, se halla de manifiesto al público en Secretaría, por ocho días, durante los cuales podrán presentarse contra el mismo reclamaciones acerca de errores aritméticos o de copia.

Valdelaguna, 27 de enero de 1944.—El Alcalde, M. de las Peñas.

(G. C.—393) (X.—5.646)

TORREMOCHA DE JARAMA

Se expone al público el Repartimiento sobre Productos de la tierra y año actual, por quince días, para oír reclamaciones.

Torremocha, 28 de enero de 1944.—El Alcalde, Martín Hernanz.

(G. C.—394) (X.—5.647)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de procedimiento hipotecario seguidos en este Juzgado de primera instancia número siete, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Alberca, contra doña María de los Angeles Ruiz y Ruiz, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada, se ha dictado la providencia que en su parte necesaria dice así:

Providencia

Juez, señor Díaz Guardamino.—Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Para cumplir lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos noventa de la ley de Enjuiciamiento Civil, hágase saber el estado de los presentes autos al segundo acreedor hipotecario, doña Petra García Torrecillas, vecina de esta capital, y al Banco de la Propiedad, de Barcelona, si bien al solo efecto de que puedan intervenir en la subasta de la finca, toda vez que no ha de practicarse avalúo de ella, ya que el Banco ha de optar por que se saque la finca a subasta en la cantidad fijada en la escritura de préstamo

otorgada en Madrid ante el Notario don Hipólito González Redollar, con fecha ocho de julio de mil novecientos treinta, y que sirve de base a este procedimiento. — Librese exhorto a Barcelona.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Horacio Díaz.—Ante mí, José de Molinuevo. (Rubricados.)

La finca a que se refiere la anterior providencia es un predio urbano, número 36, del paseo del Comandante Fortea, de esta capital.

Providencia

Juez, señor Vicente Tutor.—Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El anterior escrito, con el exhorto que se acompaña, únase a los autos de su razón, y siendo desconocida doña Petra García Torrecillas en el domicilio designado, practíquese la notificación a dicha señora, de la providencia de seis de diciembre último, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio de costumbre y publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—V. Tutor.—Ante mí, José de Molinuevo. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a doña Petra García Torrecillas, cuyo domicilio se ignora, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario judicial,
José de Molinuevo
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Manuel de V. Tutor

(A.—2.361)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número doce, Secretaría del que refrenda, penden autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Antonio Pérez Fernández Cernuda, en reclamación de un préstamo hipotecario de veinte mil pesetas, dado con garantía de la siguiente

Finca

En Madrid, Casa y solar situados en el Extrarradio, de esta capital, con fachada a la calle particular de California, por la que está señalada con el número ocho, antes calle de San Gerardo, distrito del Hospital, barrio de las Delicias. Dicha casa y solar comprenden una superficie plana de 785 metros cuadrados 75 decímetros, de los que ocupa la edificación 280 metros cuadrados, siendo las longitudes de la línea de fachada y medianería, con sus linderos, las siguientes: Norte, línea de fachada, con longitud de 28 metros 26 centímetros; linda con faja de terreno destinado a calle y que formaba parte del solar sobre el que se ha edificado; Oeste, la medianería derecha, con una longitud recta de 23 metros 68 centímetros, linda con casa número 6, de Francisco León; Este, medianería izquierda, con longitud de 31 metros 4 centímetros, linda con casa núm. 10, de José Purkis, y finalmente, la medianería del lado Sur, en línea recta de 29 metros 50 centímetros, con tierras del Marqués de Valmediano, por la espalda. En parte del terreno descrito se ha construido la casa de referencia, que consta de planta baja y principal, distribuida una y otra en varias habitaciones destinadas para alquiler, compuesta cada una de co-

cina, retrete, varios compartimentos para dormitorios y demás patios de luces, ventilación y caja para escalera.

A instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la expresada finca, por primera vez, y habiéndose señalado para la celebración del acto el día primero de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para el acto la cantidad de cuarenta mil pesetas, fijada en la escritura, no admitiéndose las que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad no inferior al diez por ciento del expresado tipo, debiendo verificarse la consignación del resto a los ocho días de la aprobación del remate.

Tercera

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin derecho a exigir otros; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el *Boletín Oficial del Estado*, en el de esta provincia y en un periódico diario de esta capital.

Madrid, primero de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Díaz
V.º B.º

El Juez de primera instancia
número 12,
Francisco R. Valcarce
(A.—2.362)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el juicio ejecutivo que insta don Luis García de los Salmones y de la Pedraja, contra don Manuel Suárez Bravo, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados propiedad de dicho demandado, tasados pericialmente en tres mil quinientas cuarenta y cinco pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de febrero próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de tasación, sin que se admitan posturas inferiores a las dos terceras partes de la misma.

Segundo. Que para tomar parte en el remate se habrá de consignar previamente el diez por ciento de dicho

tipo, sin cuyo consignación no serán admitidos.

Tercero. Que los bienes que se subastan están depositados en poder del demandado, don Manuel Suárez, que tiene su domicilio en Barcelona, calle de Gaudi, número cuarenta y ocho.

Dado en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Dr. Juan Intante
Juan A. Pacheco
(A.—2.363)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número trece penden diligencias promovidas por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Martín Veña, sobre requerimiento de pago a doña María de las Mercedes Díaz del Moral, hoy sus hijos, doña Carmen, doña María, don Nicolás, don Miguel, doña Candelaria, don Rafael, doña Consuelo, doña Milagros y doña Asunción López Díaz, y demás posibles herederos o causahabientes de dicha señora, en cuyas diligencias se dictó la siguiente

Providencia

Juez, señor Arias.—Juzgado de primera instancia número trece.—Madrid, 23 de noviembre de 1943.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría del que refrenda el anterior escrito, con el poder que se acompaña. Se tiene por parte en las diligencias que se incoan en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, al Procurador don Manuel Martín Veña, con quien en tal concepto se entiendan las sucesivas que se practiquen; y devuélvase el poder acreditativo de su personalidad, quedando en el lugar que ocupa la oportuna nota.—A lo principal del referido anterior escrito, conforme se solicita, requiérase a doña María de las Mercedes Díaz del Moral, en Ciempozuelos, calle de San Sebastián, núm. 23, para que en el plazo de dos días satisfaga al aludido establecimiento de crédito los semestres que le adeuda, por razón del préstamo que referida entidad le hizo, vencidos en 30 de junio de 1940, 31 de diciembre de 1941, 30 de junio y 31 de diciembre de 1942, y 30 de junio de 1943, importante cada uno de esos semestres la cantidad de pesetas 900,02 y 2.582,84 de la liquidación, según Ley de 5 de noviembre de 1940, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos 33 y 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872 y en el Real decreto de 4 de agosto de 1928, artículos 10 y 11, pidiendo el Banco al Juzgado el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá a la venta, con arreglo a lo prevenido en dichos artículos. Para que el requerimiento acordado pueda tener lugar, librese el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia de Getafe, facultando al portador para

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

intervenir en su diligenciado.—Y al otrosí, expídase a esta parte en momento oportuno el testimonio que interesa.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Francisco Arias.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrero. (Rubricados.)

En las referidas diligencias a solicitud de la parte actora, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy, se ha acordado practicar el requerimiento de pago aludido a los hijos expresados de doña María de las Mercedes Díaz del Moral y a los demás posibles herederos o causahabientes de dicha señora, por medio del presente edicto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Francisco Arias
(A.—2.360)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don José Casado Moreno, Juez de primera instancia, en funciones, de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado ha promovido expediente don Jacinto Avila Peña, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, calle de Preciados, cinco, a fin de justificar el dominio de la casa sita en término de Vallecas, en las Erillas y Arroyo Abroñigal, en la calle de Ramón Calabuig, cuarenta y nueve. Se compone de dos habitaciones, con patio o corral cercado, teniendo en él un pozo de agua clara mancomunado. Linda: al Sur, o frente, en línea de ochó metros, con referida calle de Ramón Calabuig; derecha, entrando, o Saliente, en extensión de diecinueve metros diecisiete centímetros, con el resto de la finca de donde procede; izquierda, o Poniente, en longitud de veinte metros cinco centímetros, con casa de don Agustín González Orozco, y fondo, o Norte, en línea de nueve metros diecisiete centímetros, con casa de Modesto Lorenzo Martínez y Sebastián Martínez Cascajero. Ocupa una superficie de dos mil ciento sesenta pies ochenta y siete centímetros cuadrados, equivalentes a ciento sesenta y siete metros setenta y siete decímetros cuadrados. La cual adquirió en quince de noviembre último por el recurrente de don Celedonio Gómez Márquez y de don Dionisio Gómez Márquez, naturales y vecinos de Gerve de Sorbe (Guadalajara), a quienes pertenecía la finca por herencia de su tía doña Juana Atance Lillo.

Y cumpliendo lo que dispone el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se publica el presente, que se insertará tres veces consecutivas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciéndose saber que en el término de ciento ochenta días, que se contarán desde la fecha en que se publique por última vez, se admitirán todas las pruebas que se declaren pertinentes y que se ofrezcan por el recurrente, por las personas citadas como de quienes procede la finca y por el Ministerio Fiscal; y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción

solicitada, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de dicho término, si quieren alegar su derecho; apercibiéndoles que si no lo verifican se entenderá que se muestran conformes con la inscripción e dominio que se pretende.

Dado en Alcalá de Henares, a seis de agosto de mil novecientos cuarenta y dos:

El Secretario habilitado
(Firmado.)
José Casado Moreno
(A.—2.358)

BANCO URQUIJO

El Consejo de Administración de este Banco, en uso de las facultades que le confiere el número 9.º del artículo 28 de sus Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, a los efectos de lo que dispone el artículo 17, para el día 4 del próximo mes de marzo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Alcalá, núm. 47.

Tendrán derecho de asistencia, según determina el artículo 11 de los Estatutos, todos los señores accionistas, y sólo voz y voto los que posean, a lo menos, cincuenta acciones, cuya adquisición justifiquen haber hecho seis meses antes de la Junta.

El accionista que no recoja tarjeta de asistencia tres días antes de la fecha de la Junta, no podrá concurrir a la misma.

Madrid, cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Presidente del Consejo de Administración,
Marqués de Urquijo
(A.—2.364)

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 19 de julio de 1940, con los números 584.804 de entrada y 68.026 de registro, correspondiente a un depósito de 2.565 pesetas en metálico, constituido por Ferrocarriles y Construcciones A. B. C., de la propiedad de doña Ventura Lara López, a disposición de la Dirección General de Caminos, para responder de las obras en los kilómetros 185 al 187 del camino de Puerto Lápiche a Ciudad Real,

Se previene a la persona en cuyo poder se halla que lo presente en esta Caja General, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 21 de diciembre de 1943.—
El Ordenador de Pagos, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—2.359)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELÉFONO 53202